



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

009814

OFICIO No. DGP/5516/2013

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 22 de Noviembre de 2013.

Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez
Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco
Av. Francisco Villa esquina Manuel Ávila Camacho
Colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330
Puerto Vallarta, Jalisco.

En relación con nuestros oficios DGP/3024/2013 de fecha 20 de Junio de 2013; Con el cual se dio inicio a la auditoria al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco a su digno cargo por los periodos comprendidos del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2011, y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 42 (Cuarenta y dos) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Normatividad	Informe de resultado de auditoría hoja 1-1/3
2.- Consejo de Administración	Informe de resultado de auditoría hoja 2-4/5
3.- Presupuesto	Informe de resultado de auditoría hoja 3-6/9
4.- Entrega Recepción	Informe de resultado de auditoría hoja 4-10/10
5.- Bancos	Informe de resultado de auditoría hoja 5-11/13
6.- Fondos Fijos	Informe de resultado de auditoría hoja 6-14/14
7.- Cuentas por Cobrar	Informe de resultado de auditoría hoja 7-15/15
8.- Almacén	Informe de resultado de auditoría hoja 8-16/16
9.- Activo Fijo	Informe de resultado de auditoría hoja 9-17/20
10.- Personal	Informe de resultado de auditoría hoja 10-21/23
11.- Egresos	Informe de resultado de auditoría hoja 11-24/36

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
Mtro. Juan José Bahuélos Guardado
Contralor del Estado

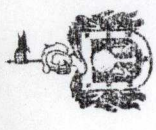
c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

SIMP/AMM/RBAMMAGCA

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

28 NOV. 2013

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA



Guadalajara, Jal. 22 de Noviembre de 2013.

Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco

Rubros Auditados: a) Presupuesto y b) Estados Financieros

Periodos Revisados: del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2011, y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2013.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco** por los periodos comprendidos del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2011, y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- 1.- Normatividad
- 2.- Consejo de Administración
- 3.- Presupuesto
- 4.- Entrega Recepción
- 5.- Bancos
- 6.- Fondos Fijos
- 7.- Cuentas por Cobrar
- 8.- Almacén
- 9.- Activo Fijo
- 10.- Personal
- 11.- Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

RUBRO: Bancos**OBSERVACION:**

5.2 Se localizó un cheque de caja [REDACTED] S.A. de fecha 20 de Mayo de 2010) por \$ 226,303.23 Dólares (\$ 2,998,517.70 M.N.), en poder del Organismo a favor de Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, del cual no se ha hecho la entrega del mismo.

FUNDAMENTO:

5.2 Riesgo de daño patrimonial y estados financieros no confiables y Incumplimiento en el Artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, Art. 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado. Incumplimiento al Apéndice E del contrato (SP) No. SEAPAL-2009-003-PATME-SIA e incumplimiento a la fracción IV y numerales 12 y 38 del Manual y Políticas de Egresos del SEAPAL Vallarta.

RUBRO: Cuentas por Cobrar**OBSERVACION:**

7.1 El Organismo al 31 de Mayo del 2013, no ha dado inicio a las gestiones legales que prevé la fracción VII del artículo 13 de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Jalisco toda vez que no ha promovido ante el ayuntamiento lo que establece dicho dispositivo legal para la recuperación de adeudos por la cantidad de \$68,030,317.62 de 37,222 contratos, con una antigüedad de hasta 28 años.

FUNDAMENTO:

7.1 Riesgo de daño patrimonial, incumplimiento en el artículo 71, 91 y 92 de su Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, artículo 13 fracción VII de su Decreto de creación y en el artículo 61 de fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

OBSERVACION:

7.2. Se localizó diferencia de \$2,538,828.62 entre los saldos reportados por el Departamento de Contabilidad según la cuenta [REDACTED] "Usuarios" contra la base de datos proporcionada por el Departamento de Facturación y cobranza (con cifras al 31 de mayo de 2013).

FUNDAMENTO:

7.2. Riesgo de daño patrimonial o Estados financieros no confiables. Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

RUBRO: Almacén**OBSERVACION:**

8.1 Al 31-May-2013; Se localizaron 578 (Quinientos setenta y ocho) artículos y refacciones sin movimientos con antigüedad de hasta 153 meses, por un costo total de \$ 3'338,687.61.

FUNDAMENTO:

8.1 Riesgo de Daño patrimonial e incumplimiento a los artículos 39 del Manual de Políticas y Procedimientos de los Registros Contables, numeral 9 de Lineamientos para el Control y Registro de Activos Fijos a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/5516/2013

RUBRO: Activo Fijo

OBSERVACION:

9.1 3 (tres) Saldos al 31 de mayo de 2013, por la cantidad acumulada de \$ 22'535,241.12; con antigüedad de hasta 4 años 5 meses sin capitalizarse en las cuentas contables correspondientes (Activos fijos o Gastos de instalación). Además a la fecha **dichas obras no se han concluido**.

FUNDAMENTO:

9.1 Riesgo de daño patrimonial o información financiera incierta, incumpliendo a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco e incumplimiento a la fracción IV y numerales 12 y 38 del Manual y Políticas de Egresos del SEAPAL Vallarta

OBSERVACION:

9.2 Se localizó un saldo al 31 de Mayo de 2013 en la cuenta [REDACTED] por \$ 5'898,811.29 (Obras en Proceso Agua) siendo que la adquisición del Sistema automatización de monitoreo ya se tienen aceptados según lo manifestó el **certificado de aceptación de la entrega** de fecha 22-11-2010; suscritos por el representante legal del Grupo la Fuente S.A de C.V Ing. Karla M. Méndez Rodríguez; y el entonces Director General C.P Humberto Muñoz Vargas.

FUNDAMENTO:

9.2. Riesgo de daño patrimonial o información financiera incierta, incumpliendo a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco e incumplimiento a la fracción IV y numerales 12 y 38 del Manual y Políticas de Egresos del SEAPAL Vallarta

OBSERVACION

9.4 Se localizó una diferencia no pagada al Organismo por \$ 3'650,244.00 originada por la dación de pago de 4 (cuatro) terrenos otorgados por la empresa Urbanizaciones Vallarta 2004, S.A. de C.V.; Dicha dación se realizó para saldar la deuda por los derechos de infraestructura del fraccionamiento Nuevo Ixtapa que fueron de \$ 5'625,420.06 y cuyo valores catastrales fueron inferiores a la deuda con el Organismo, según lo demuestra las escrituras números [REDACTED] de fecha 23 de marzo de 2012 y escritura pública número [REDACTED] de fecha 16 de octubre de 2012.

FUNDAMENTO:

9.4 Daño patrimonial e Incertidumbre en la recuperación del adeudo no cubierto y en la información financiera.

RUBRO: Personal

OBSERVACION:

10.3 Se pagó *estimulo del servidor público* a 5 (cinco) Directivos - Gerencias del Organismo por la cantidad de \$ 329,360.19, toda vez que de acuerdo a los Presupuestos de Egresos para los ejercicios fiscales 2011 y 2012 quedan excluidos de recibirlo aquellos niveles que se encuentren comprendidos entre el 24 al 36 de acuerdo al tabulador de sueldos del Poder Ejecutivo (y que corresponden a sueldos mensuales de \$46,501.00 a \$166,195.00 para 2011 y de \$ 46,806.00 a \$166,195.00 para 2012) que es el caso que nos ocupa.

FUNDAMENTO:

10.3 Daño Patrimonial e Incumplimiento al artículo 54 Bis. 2 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, acuerdo DIGELAG/ACU/07/2007 emitido por el C. Gobernador del Estado de fecha 15-08-2007 y al oficio No.DGADP/DS/0362/2008 de fecha 01 de Septiembre del 2008 emitido por C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola Secretario de Administración a las disposiciones transitorias cuadragésima primera y trigésima de los decretos números 23023/LVIII/09 y 23956/LIX/11 respectivamente, en los que se promulgan los Presupuestos de Egresos para los ejercicios fiscales 2011 y 2012

**RUBRO: Egresos****OBSERVACION:**

11.4 (Marzo y Abril 2013); Irregularidades encontradas en servicios profesionales permanentes:

- Indebidamente pagaron por un mismo servicio (*Asesoría laboral, de personal que se dio de baja durante marzo y abril 2013*), a dos proveedores por un importe equivalente a \$ 29,000.00 para cada uno.

- Dichos servicios fueron adjudicados directamente en lugar de ser por invitación a 3 proveedores

- No se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos, que contribuyan a identificar los servicios otorgados.

- Además las facturas soporte de los cheques que a continuación se indican tienen los mismos domicilios fiscales, aún distintos proveedores.

FUNDAMENTO:

11.4 Riesgo de daño patrimonial o del uso discrecional de los recursos e Incumplimiento a los artículos 2, 5, 8 fracción II y transitorio PRIMERO de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones.

OBSERVACION:

11.10 Sin justificación se soportan gastos con 2 facturas que no tienen relación en cuanto a fecha y concepto del evento: "Festejo del Día de las Madres" que fue efectuado por el Organismo, por \$ 8,006.00. El evento fue realizado el 9 de mayo 2013.

FUNDAMENTO:

11.10 Riesgo de daño patrimonial uso discrecional de los recursos e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION:

11.15 Excesivo el gasto de **\$1,320,646.56** en productos despensa para los empleados del Organismo, toda vez que de los productos que las integran duplican y/o triplican las piezas y/o unidades por cada despensa.

FUNDAMENTO:

11.15 Riesgo de daño al patrimonio del organismo. Incumplimiento al artículo 51 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego a la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.



Contraloría del Estado

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. Genaro Muñoz Márquez
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor

L.C.P. José Faustino Ríos Enríquez
Auditor

L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Auditor (Prestador de Servicios Profesionales Independientes)

L.C.P. Luis Ángel Ramírez García
Auditor (Prestador de Servicios Profesionales Independientes)

GMP/AMM/RBAM